



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

COMUNICADO 893

EXHORTA CONGRESO AL DIRECTOR DE ZONA DE PROFECO A REFORZAR VIGILANCIA DE OPERACIÓN DE GASERAS

- **La diputada Evelyn Sánchez Sánchez, señaló que existen múltiples reportes ciudadanos respecto a irregularidades en operación de gaseras**

Mexicali, B.C., domingo 27 de julio de 2025.- El Congreso del Estado emitió un exhorto al director de Zona Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que en el ámbito de sus competencias supervise y verifique el servicio de distribución de Gas LP, buscando que se cumplan lo establecido en la Ley Federal de la Protección al Consumidor (LFPC), así como las normas aplicables.

Al presentar su punto de acuerdo la diputada Evelyn Sánchez Sánchez, señaló que existen múltiples reportes ciudadanos respecto a que los tanques de gas no son llenados con la cantidad solicitada; los vehículos de reparto a domicilio entregan cilindros parcialmente vacíos; los consumidores no reciben comprobantes de venta, factura o nota que especifiquen el volumen despachado y el precio por kilo, entre otros.

Consideró que existe una falta de transparencia en la operación de algunas empresas gaseras, lo que vulnera el principio de información y equidad en las relaciones de consumo, además de constituir una posible violación a los derechos del consumidor.

“Es por ello que se hace un llamado a Oscar Zárate Chávez, director de Zona de la PROFECO en Tijuana, para que en el ámbito de sus facultades supervise que las estaciones de venta de gas LP mantengan las pantallas digitales de cobro a la vista de los clientes, permitiendo a los consumidores ver en tiempo real la cantidad de kilos que se están despachando, confirmar el precio por kilo y el total a pagar, para evitar abusos, errores o alteraciones deliberadas, conforme a lo establecido en el artículo 7 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor”, acotó la legisladora.

En su intervención la diputada Evelyn Sánchez, puntualizó que esta medida no sólo es legalmente exigible, sino que representa una práctica mínima de transparencia, necesaria en un servicio esencial para la vida doméstica y la seguridad pública.

Cabe mencionar que el Artículo 7 BIS de la LFPC en México establece la obligación de los proveedores de exhibir de forma clara y visible el monto total a pagar por bienes, productos o servicios, incluyendo todos los costos adicionales como impuestos, comisiones y cargos. Este artículo busca garantizar la transparencia en los precios y evitar sorpresas al consumidor al momento de realizar una compra.